

S E S I Ó N : 29- DICIEMBRE - 2022

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO GIL SERANTES

CONCEJALES

D. AINGERU PÉREZ IRADIEL

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D^a MARÍA MERCEDES OCHOA LEÓN

D. MARCELINO YEREGUI GARCÍA

D^a. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIA

D^a. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a 29 de diciembre de 2022, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde-Presidente, don Francisco Gil Serantes, y bajo su presidencia, se reúne en sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 12:00 horas, asistidos por la Secretaria D^a. Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Excusa su asistencia por motivos personales doña Mariana Zárata Ganán. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del acta de las última Sesión: Acta nº10/2022 del 24/11/2022.

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre, cuya copia ha sido repartida con la convocatoria a los corporativos.

El Sr. Elcano solicita que en el punto de ruegos y preguntas se especifique se refería a “pequeños trabajos agrícolas” en vez de “trabajos” en general. La Sra. Secretaria toma nota para modificarlo.

No habiendo ninguna otra observación con respecto de la misma, queda aprobada por unanimidad de los corporativos asistentes que, a continuación, proceden a su firma.

2.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Único 2023 y sus bases de ejecución, que incluye el del Ayuntamiento y el del organismo autónomo Residencia de ancianos Virgen del Castillo.

Pregunta el Sr. Aoiz por qué motivo no se ha previsto una partida de presupuestos participativos cuando en el borrador inicial existía una consignación para ello. Por asentimiento unánime se decide restar 3.000€ de la partida de pista de pádel para presupuestos participativos, la secretaria-interventora no ve inconveniente al tratarse del mismo capítulo de gastos de inversión.

Por otro lado, el Sr. Elcano muestra su desacuerdo sobre las formas de la elaboración del presupuesto, ya que desde el primer borrador que se expuso en la comisión a la actual propuesta se han introducido bastantes modificaciones y entiende que procedía convocar una segunda reunión antes de pasar a votar su aprobación en Pleno. Además, opina que en cuanto a la compra del remolque habría que esperar un poco, al no ser una inversión prioritaria, y ver qué pasa con la PAC. Comenta también que en la comisión se habló de amortizar el préstamo del tractor y pagar la deuda de la biblioteca y no se han contemplado estas partidas en el presupuesto.

Solicita el Sr. Elcano que conste en acta el sentido de su voto, que es que no se fía del Sr. Alcalde ya que se ha demostrado durante el ejercicio en curso que no cumple con lo aprobado, realizando gastos sin tener consignación presupuestaria, y aquellos para los que había previsión presupuestaria no las ha ejecutado, cita unos cuantos ejemplos.

Se registran una serie de intervenciones más y a continuación se pasa a votación de la totalidad del presupuesto, por cinco votos a favor (Francisco Gil, Marcelino Yéregui, Aingeru Pérez, Oscar Aoiz y Mercedes Ochoa) y una abstención (Guillermo Elcano) se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2023, en el que se integran el presupuesto del propio Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, así como las bases de ejecución de ambos presupuestos. El resumen del presupuesto así aprobado es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

GASTOS POR CAPÍTULO		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	389.241,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	737.551,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.704,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-
6	INVERSIONES REALES	133.290,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-

SESIÓN: 29-DICIEMBRE- 2022

9	PASIVOS FINANCIEROS	14.700,00
	TOTAL GASTOS...	1.312.586,40

INGRESOS POR CAPÍTULO		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	299.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	413.825,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	409.667,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMUNALES	95.594,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL INGRESOS...	1.312.586,40

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

GASTOS POR CAPÍTULO		CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	584.350,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	151.070,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-
6	INVERSIONES REALES	7.580,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL GASTOS...	762.002,00 €

INGRESOS PORCAPÍTULO		CRÉDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	410.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	351.001,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL INGRESOS...	762.002,00 €

SEGUNDO.- Exponer el Presupuesto aprobado junto con el resto del expediente de su razón en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

De orden de la Presidencia se da paso al siguiente punto del orden del día.

3.- Aprobación inicial, si procede, de la Plantilla Orgánica para el año 2023 del Ayuntamiento y del organismo autónomo Residencia de ancianos Virgen del Castillo.

Debatido convenientemente el asunto el Señor Alcalde somete a la aprobación del Pleno la aprobación de la plantilla orgánica para 2023 y se adopta por unanimidad el acuerdo literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Miranda de Arga para el ejercicio de 2023, como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA

PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2023

Nº	PUESTO	RÉG	JOR (%)	NIV.	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN
1	SECRETARIO/A	F	100	A	13,72% +35%	CO	VACANTE
2	SERVICIOS MÚLTIPLES	LF	100	D	55,39% +10% +12%+5%	CM	Vacante. A cubrir mediante Concurso de méritos D.A. 6. ^a Ley 20/2021
3	SERVICIOS MÚLTIPLES	LF	100	D	25,10% + 12%	O	VACANTE
4	AUXILIAR ADVO.	LF	100	D	63,32% +12%	CM	Vacante. A cubrir mediante Concurso de méritos D.A. 6. ^a Ley 20/2021
5	AUXILIAR ADVO.	LF	100	D	51,31% +12%	CM	Vacante. A cubrir mediante Concurso de méritos D.A. 6. ^a Ley 20/2021
6	ALGUACIL (SM)	LF	100	D	-	O	VACANTE

ABREVIATURAS:

-Régimen: F = Funcionario. LF = Laboral fijo.

-Provisión: CO = Concurso-Oposición. CM = Concurso de Méritos. O= Oposición

RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL

Estanga Urroz, Joana. Régimen Jurídico: Contratado Administrativo en interinidad. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario Situación: activo.

Esteban Aldave, Antonio. Plaza número 1 de Oficial de servicios múltiples: Contrato laboral indefinido. Situación: Activo.

Esteban Aldave, Aitor. Plaza número 2 de Oficial de servicios múltiples: laboral temporal. Situación: Activo.

Domínguez Oliva, Rosa Blanca. Plaza número 1 de Auxiliar Administrativo: Contrato laboral indefinido. Situación: Activo.

Arconada Armendáriz, Cristina. Plaza número 2 de Auxiliar Administrativo: Contrato laboral indefinido. Situación: Activo.

Los contratos están sujetos al Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, quedando sujeto todo el personal del Ayuntamiento de Miranda de Arga a dicho Convenio Colectivo con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008.

Oferta pública de empleo para el 2023:

Puesto nº3 de Servicios Múltiples. Régimen laboral fijo.

**AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
MUNICIPIOS DE
FALCES Y MIRANDA DE ARGA**

FUNCIONARIO:

Puesto de trabajo: Interventor. Número: 1. Nivel: B. Complemento incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento de puesto de trabajo: 10%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Acceso: Concurso Oposición.

En Agrupación de servicios administrativos con Falces.

Situación: Vacante. Afectado por el proceso de estabilización Ley 20/2021.

Porcentaje aplicable al Ayuntamiento de Miranda de Arga: 20,00 %.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, para el año 2023, la plantilla orgánica al servicio del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, tal como se recogen en el expediente tramitado al efecto y conforme se refiere a continuación:

**RESIDENCIA ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO DE MIRANDA DE
ARGA**

PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2023

Nº PLAZA	DESCRIPCION PLAZA	% JORNADA	
1	DIRECCIÓN	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
2	ENFERMERIA/ATS	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
3	COCINERA	66%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
4	COCINERA	66%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
5	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
6	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
7	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
8	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
9	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	100%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
10	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
11	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
12	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
13	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
14	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso de méritos.
15	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.

SESIÓN: 29-DICIEMBRE- 2022

16	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
17	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	50%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
18	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	67%	LABORAL FIJO. Afectado por el proceso estabilización Ley 20/2021. Concurso-oposición.
19	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	96%	Nueva creación. VACANTE
20	CUIDADORA / SERVICIOS MULTIPLES	96%	Nueva creación. VACANTE

Los contratos están sujetos al Convenio de Hostelería.

VACANTES DE PERSONAL LABORAL

A lo largo del 2023 se valorará la posibilidad de aprobar la oferta de empleo con los puestos nº19 y nº20.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública

4.- Aprobación inicial, si procede, de las tasas para el año 2023 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Informa el Señor Alcalde de que en la sesión celebrada en el día 1 de diciembre de 2022, por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, se han aprobado inicialmente las tasas para el año 2023 del referido Organismo Autónomo.

Informa asimismo el Señor Alcalde de que en dicha sesión se aprobó incrementar en un 2% las tasas de las plazas de Válidos, Moderados y Gran Dependiente y establecer un suplemento de 125€ por habitación individual.

El resto de las tasas no registrarán incremento.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de 1 de diciembre de 2022 del Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, aprobando inicialmente las tasas que regirán en dicha Residencia en el ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, con los importes siguientes:

PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO

TASAS PARA EL AÑO 2023

NO DEPENDIENTES (VÁLIDOS)	1.206,46 €
MODERADO (SEMIVÁLIDOS)	1.470,07 €
SEVERO (SEMIDPENDIENTES)	1.927,80 €
GRAN DEPENDIENTE (ASISTIDOS)	2.231,37 €

Suplemento habitación individual: 125€

ESTANCIAS DIURNAS: Tasa día	De 10,00 a 35,00 €
-----------------------------	--------------------

PLAZA ASISTIDA	
Medio día (10,30 – 14,30 h.)	25,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	30,00 €
Día completo con cena (9,00 – 21,00 h.)	35,00 €

PLAZA VÁLIDA	
Medio día (10,30 – 14,30 h.)	10,00 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	15,00 €
Día completo sin desayuno (12,30 – 21,00 h.)	20,00 €
Día completo con cena (9,00 – 21,00 h.)	25,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás legislación concordante, el expediente se someterá a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda que en la publicación de la aprobación definitiva se indique que las tasas diurnas irán de 10,00 a 35,00 euros dependiendo del tipo de plaza, asistida o válida, y la duración diaria de la atención.

TERCERO.- Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2023.

5.- Aprobación, si procede, de tipos impositivos, tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales, tasas y precios públicos, así como del calendario impositivo para el año 2023.

5.1) Se presenta por la Alcaldía la propuesta para fijar los tipos de gravamen, índices y porcentajes para el año 2023, se mantienen los mismos tipos de gravamen que el año pasado:

1.- Contribución Territorial urbana: un tipo de gravamen del 0,245% del valor catastral neto.

2.- Contribución Territorial rústica: tipo del 0,80 % del valor catastral neto.

3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: tipo de gravamen del 3,5 % del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras.

4.- Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en el año 2023.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra).

6.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 19%. Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

7.- Nuevos aprovechamientos vecinales directos de comunal: 8 euros/robada (secano).

Para los huertos familiares, renta de 40,41 euros/robada, conforme acuerdo de 7 de agosto de 2018. Para los aprovechamientos vecinales de comunal en los nuevos regadíos del Canal de Navarra se fijará el precio en el momento de aprobarse la lista definitiva de adjudicatarios.

8.- Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

9.- Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100 % del importe de los anuncios.

Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2023 y contra los mismos cabe interponer:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo.

b) Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo, o directamente este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del acuerdo.

Se publicará anuncio de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de Navarra.

5.2) El Alcalde presenta la propuesta de acuerdo para la actualización de la Ordenanza Fiscal con el anexo de las tarifas para el año 2023 por utilización de las instalaciones deportivas, sin cambios respecto al que se aprobó para el año 2022.

Debatido el asunto hay opiniones dispares, la Sr. Ochoa propone subir 5€ por cada tramo. El Sr. Elcano propone una subida de 10€, y el Sr. Alcalde es partidario de mantener las tarifas o subir “la carestía de la vida”.

Se pasan a votar separadamente las tres propuestas de subida y con cuatro votos a favor (Aingeru Pérez, Oscar Aoiz, Mercedes Ochoa y Marcelino Yéregui) se aprueba subir 5€ a las cuotas anuales de socios e ingresos de nuevos socios, un 10% (redondeando a 5 y 10) los abonos y dejar como estaban las entradas diarias, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la 10ª modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza Fiscal por la utilización de las instalaciones deportivas de las piscinas y frontón municipales del Ayuntamiento de Miranda de Arga, modificando el texto del Anexo en lo que hace a los años de nacimiento de los socios y usuarios de las instalaciones deportivas, como sigue:

<p><i>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS PISCINAS Y FRONTÓN MUNICIPALES –ANEXO DE TARIFAS: AÑO 2023-</i></p>
--

Cuota anual socios:

- 45 euros para nacidos en 1957 y anteriores.
- 55 euros para los nacidos entre 1958-2007.
- 45 euros para los nacidos entre 2008-2018.

Cuota de ingreso de nuevos socios:

- 100 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
- 60 euros para los nacidos entre 2008-2011.
- 40 euros para los nacidos entre 2012-2018.

Abonos:

- Por tres meses:
 - 100 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
 - 65 euros para los nacidos entre 2008-2018.
- Por dos meses:

SESIÓN: 29-DICIEMBRE- 2022

- 80 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
50 euros para los nacidos entre 2008-2018.
- Por un mes:
65 euros para los nacidos hasta el año 2006, inclusive.
45 euros para los nacidos entre 2008-2018.
- Por 15 días:
55 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
40 euros para los nacidos entre 2008-2018.
- Por 7 días:
45 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
30 euros para los nacidos entre 2008-2018.

Entradas:

- Para 1 día:
7 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
5 euros para los nacidos entre 2008-2018.
- 10 entradas:
50 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
38 euros para los nacidos entre 2008-2018.
- 5 Entradas:
30 euros para los nacidos hasta el año 2007, inclusive.
20 euros para los nacidos entre 2008-2018.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes de aplicación, la modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza referida se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación del Anexo de tarifas de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

De orden de Alcaldía se da paso al siguiente asunto del orden del día.

6.- Adhesión si procede al Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone la propuesta de adhesión al Pacto de Alcaldía para el Clima y la Energía que consiste en un compromiso conjunto a nivel Europeo de realizar actuaciones y políticas municipales conducentes a una transición climática neutral:

El Pacto de Alcaldías-Europa es, ante todo un movimiento de alcaldes y alcaldesas comprometidos que comparten soluciones locales y se inspiran unos a otros para hacer realidad su visión.

Nos comprometemos a aportar nuestra contribución emprendiendo las acciones que se indican a continuación:

1. **NOS COMPROMETEMOS** a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Nuestro propósito es alcanzar la neutralidad climática para 2050. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se los comunicaremos a nuestros ciudadanos.
2. **INVOLUCRANDO** a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Pretendemos desarrollar un pacto local contra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.
3. **ACTUAREMOS**, ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria. Desarrollaremos e implantaremos un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informaremos sobre él en los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.
4. **CREANDO REDES** con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más allá, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global **las Alcaldías** de las Alcaldías, dondequiera que estén en el mundo, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.

Nosotros, los firmantes del Pacto de las Alcaldías - Europa, afirmamos que podemos dar hoy los pasos (**Compromiso, Participación, Acción, Trabajo en red**) para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Juntos trabajaremos para hacer realidad nuestra visión.

Por asentimiento unánime se acuerda la adhesión al Pacto de Alcaldías y comunicar dicha adhesión al Consorcio de la Zona Media de Navarra.

7.- Ratificación del sorteo y adjudicación definitiva de las parcelas de cultivo de regadío a los nuevos adjudicatarios vecinales.

El día 12 de diciembre de 2022 se procedió a realizar un sorteo, conforme a lo acordado en la Sesión Plenaria de fecha 24 de noviembre de 2022, para poner a disposición de los nuevos agricultores con derecho a adjudicación vecinal las parcelas necesarias, al no disponer el Ayuntamiento de parcelas libres, tal y como se había previsto en la adjudicación mediante subasta, “7ª.- *Plazo de adjudicación. Aunque las adjudicaciones a los rematantes se hacen por un plazo inicial de 8 años, todas ellas quedan condicionadas anualmente a la posible existencia de nuevos solicitantes con derecho vecinal a ser beneficiarios de esas parcelas comunales. En tal caso se determinará anualmente mediante sorteo quién o quiénes sean los adjudicatarios en subasta cuyas adjudicaciones quedarían sin efecto.*”

En el acto público de sorteo debidamente anunciado, se informó a los asistentes que, en los lotes de adjudicación vecinal repartidos por el Ayuntamiento en el 2021, se adjudicó a cada beneficiario el total de un lote, compuesto por 2 parcelas.

SESIÓN: 29-DICIEMBRE- 2022

Por su parte el Sr. Carlos Alfaro, había solicitado que se le asignara como adjudicación vecinal las mismas parcelas que trabaja actualmente por haberle sido adjudicadas en subasta. Habiendo sido aceptada dicha propuesta por el Pleno, y no habiendo ninguna objeción al respecto, no entraron en el sorteo dichas parcelas 2/813-Norte y 2/813-Sur.

Resultando por lo tanto necesario sortear dos parcelas inicialmente adjudicadas por subasta, para concederle al Sr. Amado Indurain un lote de similares características que el resto de los vecinos beneficiarios.

La relación de parcelas que entraron en el sorteo fue el siguiente:

Nº	Polígono/Parcela	Término	Superficie	Importe adjudicación
1	10/1264	El Raso	24.271,49	490 euros/Ha.
2	2/812	El Cruce – La Plana	46.335,00	490 euros/Ha.
3	10/1705-106A	La Morera	66.000,00	380 euros/Ha.
4	10/1705-106B	La Morera	63.500,00	380 euros/Ha.
5	10/1705-106C	La Morera	71.900,00	380 euros/Ha.
6	10/1705-106D	La Morera	65.800,00	380 euros/Ha.

De orden del Alcalde, se procedió a incorporar seis papeletas, uno por cada parcela señalada, extrayendo dos, cuyas adjudicaciones por subasta quedan sin efecto, proponiendo como nuevo adjudicatario el Sr. Amado Indurain Orduna.

Se arrojó el siguiente resultado:

Adjudicaciones que quedarán sin efecto, a favor de nuevos beneficiarios				
Nº	Polígono/Parcela	Término	Superficie	Importe adjudicación
1	10/1705-106A	La Morera	66.000,00	380 euros/Ha.
2	2/812	El Cruce – La Plana	46.335,00	490 euros/Ha.

Conforme al art. 47.2.i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos para la cesión, por cualquier título, del aprovechamiento de los bienes comunales.

Debatido convenientemente el asunto, por asentimiento unánime se acuerda:

PRIMERO: Ratificar el resultado del sorteo celebrado el día 12 de diciembre de 2022 con el siguiente resultado:

Adjudicaciones que quedarán sin efecto, a favor de nuevos beneficiarios				
Nº	Polígono/Parcela	Término	Superficie	Importe adjudicación
1	10/1705-106A	La Morera	66.000,00	380 euros/Ha.

2	2/812	El Cruce – La Plana	46.335,00	490 euros/Ha.
---	-------	------------------------	-----------	---------------

SEGUNDO: Notificar a la Cooperativa Valdevilloco y a D. Andrés Otazu Indurain que las adjudicaciones en subasta de las parcelas indicadas en el punto anterior quedan sin efecto desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, debiendo dejar la parcela en las debidas condiciones.

TERCERO: Notificar al Sr. Amado Indurain la adjudicación del lote configurado por las indicadas dos parcelas en calidad de beneficiario del aprovechamiento vecinal de parcelas comunales de cultivo de regadío. El período de adjudicación será desde la fecha de la notificación del presente acuerdo hasta el 2028 coincidiendo con el término del resto de los adjudicatarios.

CUARTO: Notificar al Sr. Carlos Alfaro Ilzarbe la adjudicación en calidad de beneficiario del aprovechamiento vecinal de parcelas comunales de cultivo de regadío del siguiente lote:

Nº	Polígono/Parcela	Término	Superficie
2/813-Norte	Corral del Cascajo – La Plana	52.100,00	490 euros/Ha.
2/813-Sur	Corral del Cascajo – La Plana	46.500,00	490 euros/Ha.

El período de adjudicación será desde la fecha de la notificación del presente acuerdo hasta el 2028 coincidiendo con el término del resto de los adjudicatarios.

8.-Informes de Alcaldía.

-Informa al Pleno de la propuesta de Orden de ejecución para la estabilización de ladera del Alto Hundido que se emitirá a la propiedad.

-Da cuenta del presupuesto de Teresa Nebreda para el estudio y redacción de la modificación del Planeamiento relativo a la autorización de instalación de placas solares en el casco antiguo.

- El Sr. Alcalde informa que la Sra. Concejala D^a. Mariana Zárate ha solicitado la dimisión del cargo de la comisión de agricultura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde y conmigo, la Secretaria Accidental, que certifico.

